



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 265 (08-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 265
(08-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante correo electrónico del catorce (14) de marzo de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes de la Entidad, allegó certificado de incapacidad generado por la Doctora Yelena Gómez médica general de Respuesta Médico Inmediata, de fecha catorce (14) de marzo de 2022 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida desde el día catorce (14) de marzo de 2022 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día quince (15) de marzo de 2022 con radicado N° 57598794 ante Sanitas EPS a la cual se encuentra afiliado la funcionaria CHAMORRO RAMÍREZ la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIO	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ					
EPS	Sanitas EPS					
SALARIO BASE	\$9.043.801					
FECHA DE INCAPACIDAD	Seis (06) de marzo de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	03	14-03-2022 al 16-03-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (03)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
1	66,667	\$200.973	2	100	\$ 483.889	\$ 684.862

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder tres (3) días de licencia por enfermedad a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes de la Entidad, comprendida entre el catorce (14) de marzo de 2022 hasta el dieciséis (16) de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$684.862) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$483.889) y un (01) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.973), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 265
(08-ABRIL-2022)

“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “Sueldo básico” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 08-ABRIL-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la licencia por incapacidad médica por enfermedad general y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAFI de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda / Claudia Milena Salazar -Contratistas – SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López- Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 31-MAR-2022 16:38

Periodo de Pago : 1 Abril 2022 A 30 Abril 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
52,270,871	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMIREZ	SANITAS	NOPROFESIONAL	14-03-2022	16-03-2022	3	N	1	1	2	\$483,889	\$7,258,342	\$9,043,801	\$200,973

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Fina Pinzon
Cw.f.



BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: [REMI - Reporte atencion / 14-03-2022] Historia Clinica CC52270871

1 mensaje

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

15 de marzo de 2022, 11:06

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Andrea Johanna Duarte López <andrea.duarte@idartes.gov.co>

Cc: Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, María José Quintana Muñoz <maria.quintana@idartes.gov.co>

Buenos días

De manera atenta me permito enviar correo, para su revisión, información y fines pertinentes.

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: mar, 15 mar 2022 a las 9:03

Subject: Fwd: [REMI - Reporte atencion / 14-03-2022] Historia Clinica CC52270871

To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Cordial saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Giovanna Chamorro** <giovanna.chamorro@idartes.gov.co>

Date: lun, 14 mar 2022 a las 23:48

Subject: Fwd: [REMI - Reporte atencion / 14-03-2022] Historia Clinica CC52270871

To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Cc: Maira Salamanca Rocha <maira.salamanca@idartes.gov.co>

Buenas noches,

Me permito enviar para su conocimiento historia clínica e incapacidad médica.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Giovanna Chamorro Ramírez
Profesional especializada
Subdirección de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tel:(601) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Inicio del mensaje reenviado:

De: REMI - Correo Gestion Atencion <no-responder@saludapp.co>**Fecha:** 14 de marzo de 2022, 11:32:08 p.m. COT**Para:** ga.chamorro30@gmail.com**Asunto:** [REMI - Reporte atencion / 14-03-2022] Historia Clinica CC52270871

Estimado Usuario: GIOVANNA CHAMORRO .

Gracias por su preferencia. Adjunto encontrará la historia y documentos clínicos generados en la atención realizada por nuestros profesionales.

Esperamos que tenga una pronta mejoría. Ante cualquier inquietud respecto a la información contenida en este correo, puede comunicarse con nosotros a través de los siguientes medios: Tel.: [4591925](tel:4591925) - [3015554528](tel:3015554528). Email: remiemergencias@hotmail.com.

--

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Talento Humano**
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--







Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializada (e) 222-03
Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

4 adjuntos

-  **HISTORIA_CLINICA_CC52270871 _1222.pdf**
50K
-  **CONSENTIMIENTOS_INFORMADO_Y_RECOMENDACIONES_CC52270871 _1222_1917.pdf**
42K
-  **CONSENTIMIENTOS_INFORMADO_Y_RECOMENDACIONES_CC52270871 _1222_1918.pdf**
20K
-  **INCAPACIDADES_CC52270871 _1222_663.pdf**
31K

RESPUESTA
MEDICO
INMEDIATA



Calle 132 # 98 a - 31
Teléfonos: 4591925 - 3015554528
E-mail: remiemergencias@hotmail.com
Web: -
Bogotá, Colombia - Colombia

INCAPACIDAD

Paciente	CC52270871 - GIOVANNA CHAMORRO	Fecha	14/03/2022 11:09 pm
----------	--------------------------------	-------	---------------------

Diagnóstico: J030 - AMIGDALITIS ESTREPTOCOCICA

Fecha inicial de incapacidad: 14/03/2022

Número de días: 3

Fecha final de incapacidad: 16/03/2022

Observación: SE EMITE INCAPACIDAD DEBIDO A CUADRO CLÍNICO DE LA PACIENTE

YELENA GOMEZ
Médico
R.M. No. : 1034315088

Radicación

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES -

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades. Ingresa los datos de cada incapacidad que deseas radicar.

Tipo de documento: *

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: *

Sí No

Fecha inicio incapacidad (DD/MM/AAAA) *

Tipo de incapacidad: *

Seleccione una opción

Número días de incapacidad *

Los campos



Caso Radicado con No. 57598794.
Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrás visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

Aceptar